



CONTRATO ABIERTO N° 216/2025

CVE N° 04/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LA MARCA HYUNDAI-ISUZU-TOYOTA DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID. N° 470.381

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TOYOTOSHI S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Guillermo Arnaldo Ecurra Velázquez**, con Cédula de Identidad N° 3.195.418, Director Administrativo, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DG. RR.HH. N° 648, de fecha 18 de Setiembre de 2.023, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1.027, de fecha 20 de Mayo de 2025, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A.**, RUC 80003128-8, domiciliada en Avda. Mcal. López esq. Gómez de Castro, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. **Blanca Rivarola de Cabañas**, con cédula de identidad N° 624.040, según Mandato conferido por Escritura Pública N° 31, otorgado por el Escribano Enrique Arbo Seitz, con Reg. N° 758, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LA MARCA HYUNDAI-ISUZU-TOYOTA DEL MSPBS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de contar con contrato de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LA MARCA HYUNDAI, ISUZU Y TOYOTA DEL MSPYBS**, es garantizar la operatividad continua, segura y eficiente de las ambulancias destinados a la atención prehospitalaria y traslados de pacientes en estado crítico y personal médico.

Mantener las ambulancias en condiciones óptimas de funcionamiento para que estén disponibles cuando se necesiten, especialmente en situaciones de emergencia.

Preservar la seguridad del personal y pacientes:

Minimizar riesgos mecánicos, eléctricos o estructurales que puedan poner en peligro la vida del personal de salud, pacientes o conductores.

Prolongar la vida útil de las ambulancias:

Realizar mantenimientos preventivos y correctivos oportunos para evitar el deterioro prematuro de las unidades móviles.

Evitar interrupciones en la prestación de servicios:

Reducir al mínimo el tiempo fuera de servicio de las unidades móviles, asegurando una atención continua a la población.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES.

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 470.381.

El llamado es Plurianual de los **Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.**

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto General de la nación y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.



Guillermo A. Ecurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de CVE N° 04/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LA MARCA HYUNDAI-ISUZU-TOYOTA DEL MSPBS", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 1.027, de fecha 20 de mayo de 2025, y su Rectificatoria por Resolución D.G.A.F. N° 1.229, de fecha 04 de Junio de 2025.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 3.000.000.000** (Guaraníes Tres Mil Millones.), y a un monto máximo de **G. 6.000.000.000** (Guaraníes Seis Mil Millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO - IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO
LOTE 3						
LOTE 3 - SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISION						
1	CAMBIO DE ANILLO SINCRONIZADOR C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	882.000	882.000
2	CAMBIO DE ENGRANAJE 1RA A 5TA C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.412.000	2.412.000
3	CAMBIO DE EJE MANDO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.838.000	2.838.000
4	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA POR LITRO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: BRASIL	1	131.000	131.000
5	CAMBIO DE ENGRANAJE MARCHA ATRÁS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.431.000	1.431.000
6	CAMBIO DE RULEMÁN EJE CUÁDRUPLE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	743.000	743.000
7	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.031.000	1.031.000
8	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	913.000	913.000
9	CAMBIO DE EJE CUADRUPL	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	4.138.000	4.138.000
10	CAMBIO DE SELECTORES C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.003.000	1.003.000
11	CAMBIO DE RULEMAN DE CAJA C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	684.000	684.000
12	CAMBIO DE DESPLAZABLE C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	875.000	875.000
13	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCION						
14	CAMBIO DE MUÑEQUIN DE DIRECCION	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	462.000	462.000
15	REPARACION DE SINFIN DE DIRECCION	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	1.383.000	1.383.000
16	CRUZETA DE DIRECCION	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.750.000	1.750.000
17	CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.727.000	2.727.000
18	CAMBIO DE COLUMA DE DIRECCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	6.158.000	6.158.000
19	CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	78.000	78.000
20	CAMBIO DE BIELETA ESTABILIZADORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	842.000	842.000
21	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	5.386.000	5.386.000
22	BRAZO DE DIRECCION	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.338.000	1.338.000
23	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SISTEMA EMBRAGUE						
24	RECTIFICACIÓN VOLANTE CORONA DE EMBRAGUE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	400.000	400.000
25	KIT DE EMBRAGUE (PLATO DE PRESIÓN, DISCO Y COJINETE DE EMPUJE)	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	4.881.000	4.881.000
26	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO						
27	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.010.000	2.010.000
28	CAMBIO REPARO MORDAZA DE FRENO DELANTERO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	795.000	795.000
29	CAMBIO DE BOMBA DE CENTRAL DE FRENO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	3.405.000	3.405.000



Lic. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[Signature]
Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

30	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.374.000	1.374.000
31	RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO/TAMBORES C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	350.000	350.000
32	ZAPATA DE FRENO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.136.000	1.136.000
33	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SERVICIO DE REPARACION DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN						
34	BUJES DE TENSOR C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	373.000	373.000
35	AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	590.000	590.000
36	AMORTIGUADOR TRASERO C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	667.000	667.000
37	RULEMAN DE MASA C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	714.000	714.000
38	RULEMAN DE PALIER C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	714.000	714.000
39	REPARACION DE PUNTA EJE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	1.800.000	1.800.000
40	REPARO DE BOYIN C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.570.000	1.570.000
41	ELASTICO C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	11.090.000	11.090.000
42	BUJE ELASTICO C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	46.000	46.000
43	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA LIMPIAPARABRISAS						
44	REPARACION DEL MOTORCITO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
45	CAMBIO DE MOTORCITO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	3.547.000	3.547.000
46	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO						
47	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	250.000	250.000
48	CAMBIO DE INDUCIDO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.830.000	1.830.000
49	CAMBIO DE PORTA CARBÓN	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	776.000	776.000
50	CAMBIO DE JUEGO DE CARBÓN	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	776.000	776.000
51	CAMBIO DE BENDIX	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.949.000	1.949.000
52	MANTENIMIENTO DEL ALTERNADOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	250.000	250.000
53	CAMBIO DE ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.828.000	1.828.000
54	CAMBIO DE JUEGO DE RULEMANES DEL ALTERNADOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.000.000	2.000.000
55	CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.629.000	1.629.000
56	CAMBIO DE JUEGO DE ESCOBILLAS DEL CARBÓN	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	183.000	183.000
57	CAMBIO DE JUEGO DE TERMINALES PARA BATERÍA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	307.000	307.000
58	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	485.000	485.000
59	CAMBIO DE RELAY DESTELLADOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	594.000	594.000
60	CAMBIO DE FUSIBLES	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	100.000	100.000
61	CAMBIO DE FOCOS ALTA Y BAJA DE FAROS DELANTEROS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	367.000	367.000
62	CAMBIO DE FOCOS LUZ CHICA DE FAROS DELANTEROS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	22.000	22.000
63	CAMBIO DE FOCOS FARO SEÑALERO DELANTEROS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	36.000	36.000
64	CAMBIO DE FOCOS LUZ DE POSICIÓN TRASERO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	34.000	34.000
65	CAMBIO DE BUJIAS INCANDESCENTES	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	343.000	343.000



Lic. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[Signature]
Janca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

66	TEMPORIZADOR DE BUJIAS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.500.000	2.500.000
67	REPARACION DE ODOMETRO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
68	REPARACIÓN DE PALANCA CAMBIO DE LUCES	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
69	CAMBIO DE PORTA FOCO DE LUCES	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	70.000	70.000
70	SENSOR DE VELOCIDAD	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.530.000	2.530.000
71	REPARACION DE FUSILERA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	550.000	550.000
72	REPARACION DE CABLEADO DE LUCES	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	450.000	450.000
73	FAROS DELANTEROS C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	5.226.000	5.226.000
74	FAROS TRASEROS C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	841.000	841.000
75	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR						
76	CAMBIO DE JUEGO DE PISTÓN	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	4.981.000	4.981.000
77	CAMBIO DE JUEGO DE ARO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	3.091.000	3.091.000
78	CAMBIO DE GUÍAS DE VÁLVULAS C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	96.000	96.000
79	CAMBIO DE BOTADORES HIDRAULICOS C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	177.000	177.000
80	CAMBIO DE JUEGO RESORTE DE VÁLVULAS CHICO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	756.000	756.000
81	CAMBIO DE JUEGO RETEN DE VÁLVULAS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	871.000	871.000
82	CAMBIO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	166.000	166.000
83	CAMBIO DE VÁLVULAS DE ESCAPE C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	211.000	211.000
84	CAMBIO DE VÁLVULAS DE ESCAPE C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	959.000	959.000
85	CAMBIO DE JUEGO CASQUILLO DE BANCADA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.471.000	1.471.000
86	CAMBIO DE JUEGO DE BUJES DE BRAZO DE BIELA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	843.000	843.000
87	CAMBIO DE BRAZO DE BIELA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.138.000	2.138.000
88	CAMBIO DE ACEITE MOTOR POR LITRO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: BRASIL	1	60.000	60.000
89	JUNTA TAPA MOTOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	832.000	832.000
90	CAMBIO DE JUEGO DE JUNTA COMPLETO DEL MOTOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.340.000	2.340.000
91	CAMBIO DE KIT DE CORREA/CADENA CON TENSORES DE DISTRIBUCION	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.259.000	2.259.000
92	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	247.000	247.000
93	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	404.000	404.000
94	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	282.000	282.000
95	CAMBIO DE CÁMERA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	850.000	850.000
96	CAMBIO DE BOMBIN DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	568.000	568.000
97	CAMBIO DE CORREA C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	564.000	564.000
98	CAMBIO DE TENSOR DE CORREA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.068.000	1.068.000
99	REPARACION DE TAPA MOTOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	1.200.000	1.200.000
100	CAMBIO DE ASIENTOS DE VÁLVULAS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.200.000	1.200.000
101	JUNTA TAPA MOTOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	832.000	832.000
102	TAPA MOTOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	23.150.000	23.150.000
103	CIGÜEÑAL DE MOTOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	19.607.000	19.607.000



Dr. Guillermo A. Ecurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

104	VOLANTE MOTOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	5.036.000	5.036.000
105	SOPORTE MOTOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	913.000	913.000
106	TRABAJO DE TERCERO RECTIFICADORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	900.000	900.000
107	REPARACION DE BLOCK DE MOTOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	4.200.000	4.200.000
108	CAMBIO DE EMBRAGUE DE VENTILADOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	3.642.000	3.642.000
109	EJE DE LEVA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	6.479.000	6.479.000
110	CAMBIO DE BOTADORES HIDRAULICOS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	177.000	177.000
111	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	3.027.000	3.027.000
112	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.436.000	2.436.000
113	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR						
113	LIMPIEZA DE RADIADOR DE AGUA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	300.000	300.000
114	REPARACIÓN DE RADIADOR DE AGUA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	600.000	600.000
115	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	183.000	183.000
116	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR INFERIOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	227.000	227.000
117	RADIADOR DE AGUA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	9.293.000	9.293.000
118	CAMBIO DE PANAL DE RADIADOR DE AGUA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	600.000	600.000
119	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO						
120	CAÑO DE ALTA PRESION	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.891.000	1.891.000
121	REPARACION DE COMPRESOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	3.500.000	3.500.000
122	CAMBIO DEL COMPRESOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	10.026.000	10.026.000
123	EVAPORADOR DE AIRE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	5.982.000	5.982.000
124	CAMBIO DE CONDENSADOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	8.087.000	8.087.000
125	CARGA DE GAS 134 A (UNA CARGA)	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	100.000	100.000
126	CAMBIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	440.000	440.000
127	CAMBIO DE FUSIBLES DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	100.000	100.000
128	CAMBIO DEL FILTRO DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	151.000	151.000
129	VALVULA EXPANSORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.379.000	1.379.000
130	BULBO DE ALTA PRESION	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.524.000	1.524.000
131	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE						
132	CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	748.000	748.000
133	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	350.000	350.000
134	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SERVICIO MANTENIM. O REPARAC. DE TAPICERIA Y ALFOMBRADO PARA VEHICULO						
135	REPARACIÓN DE TAPIZADO DE ASIENTOS C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	650.000	650.000
136	REPARACIÓN DE TAPIZADO DE CAMILLAS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	400.000	400.000
137	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO SISTEMA INYECCION						
138	CAMBIO DE CAÑERIA DE INYECTORES	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	600.000	600.000
139	CAMBIO DE ARANDELA BASE PICO INYECTOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	10.000	10.000
140	REPARACION DE BOMBA INYECTORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	4.500.000	4.500.000



Dic. Guillermo A. Ezeurre V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

141	DIAGNÓSTICO MODULO DE INYECCIÓN Y BORRADO DE CÓDIGOS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	250.000	250.000
142	CAMBIO DE TOBERA INYECTOR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.800.000	2.800.000
143	CAMBIO DE BOMBA INYECTORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	40.116.000	40.116.000
144	ENGRANAJE DE BOMBA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	563.000	563.000
145	PORTA FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	504.000	504.000
146	CAMBIO DE PICOS INYECTOR C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	3.121.000	3.121.000
147	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SISTEMA DE CHAPERIA Y PINTURA						
148	ENVOLVENTE DE PARAGOLPE DELANTERO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.069.000	2.069.000
149	PANEL DE FRENTE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	6.684.000	6.684.000
150	CAPOT	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	4.845.000	4.845.000
151	GUARDABARRO DELANTERO DERECHO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	4.044.000	4.044.000
152	GUARDABARRO DELANTERO IZQUIERDO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	4.127.000	4.127.000
153	PUERTA DELANTERA C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	8.546.000	8.546.000
154	PINTURA POR PARTES DE CHAPERIA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	990.000	990.000
155	REPARACION DE PARTES DE CHAPERIA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	990.000	990.000
156	VIDRIOS DE PUERTA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	1.414.000	1.414.000
157	PARABRISAS DELANTERO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	3.761.000	3.761.000
158	MOLDURA DE PARABRISAS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	698.000	698.000
159	PARABRISAS TRASERO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	2.666.000	2.666.000
160	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
LOTE 3 - SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION (SISTEMA DE DIFERENCIAL)						
161	CORONA Y PIÑON DE DIFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	9.080.000	9.080.000
162	RULEMAN DE PIÑON	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	792.000	792.000
163	SATELITE Y PLANETARIO C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	3.936.000	3.936.000
164	PALIER C/U	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	6.148.000	6.148.000
165	OLLA DIFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	3.374.000	3.374.000
166	REPARACION DE TUNEL	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	1.720.000	1.720.000
167	CRUZETA CARDAN	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	842.000	842.000
168	ACEITE DIFERENCIAL POR LITRO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	120.000	120.000
169	BRIDA DIFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	913.000	913.000
170	REPARACION DE BRIDA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	570.000	570.000
171	RETEN DE BRIDA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: JAPÓN	1	182.000	182.000
172	MANO DE OBRA POR HORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	PROCEDENCIA: PARAGUAY	1	120.000	120.000
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO - LOTE 3						366.292.000

MONTO TOTAL MÍNIMO - IVA INCLUIDO: 3.000.000.000 (GUARANIES TRES MIL MILLONES)

MONTO TOTAL MÁXIMO - IVA INCLUIDO: 6.000.000.000 (GUARANIES SEIS MIL MILLONES)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO.



Guillermo A. Escarra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Blanca Rivarola de Cabanas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE 3 – MARCA TOYOTA
MONTO MÍNIMO: 3.000.000.000.-
MONTO MÁXIMO: 6.000.000.000.-

FORMATO DE OFERTAS

Todos los precios ofertados deberán ser con IVA incluido.

SERVICIOS DE REPARACIÓN (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)

El servicio de reparación comprende, la reparación y/o cambio de piezas de cualquier desperfecto del vehículo, en su planta motriz, caja, diferencial, sistemas de dirección, freno, suspensión, hidráulico, eléctrico, de enfriamiento y climatización, así como cualquier otro desperfecto. Para las reparaciones se utilizarán los siguientes procedimientos:

- La empresa adjudicada deberá correr con el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller, incluyendo el servicio de grúa y/o remolque.
- Los repuestos utilizados deberán ser originales de la marca utilizada originalmente por el vehículo. Al concluir los trabajos, la empresa adjudicada deberá poner a prueba el vehículo y someter a la fiscalización de la Contratante para su recepción. La recepción del vehículo será realizada únicamente si los trabajos realizados se ajustan a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sin perjuicio de la garantía de los trabajos realizados.
- Se deben devolver la totalidad de las piezas y/o repuestos que fueron reemplazados.
- Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con una garantía de como mínimo 120 (ciento veinte) días corridos. Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, la empresa adjudicada tiene la obligación de reparar el desperfecto sin costo alguno para la Convocante y dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles.

PÓLIZA DE SEGURO

El oferente adjudicado deberá presentar para la firma del contrato, una Póliza de Seguro de Cobertura contra todo riesgo para las Ambulancias del Parque Automotor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asegurando el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Las empresas oferentes deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes exigencias técnicas mínimas:

- a. Contar con infraestructura propia, para el desempeño de las funciones contratadas, la infraestructura deberá contar con un perímetro amurallado, con un área mínima de 700 m2 completamente cubierto con techo tinglado, a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la Institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos.
- b. Deberá contar además con un estacionamiento interno de 100 m2 como mínimo. No se admitirá la adición de 2 o más estructuras que no se encuentren colindantes con el propósito de acreditar las superficies mínimas solicitadas.
- c. Contar con Sistema de Seguridad contra incendios, extintores, baldes de arena, sensor de humo.
- d. Contar con Sistema de vigilancia las 24 hrs. y circuito cerrado.
- e. Poseer 2 elevadores como mínimo para poder cubrir las necesidades ante cualquier eventualidad.
- f. Scanner para diagnóstico electrónico computarizado con el software respectivo para la marca del vehículo a reparar.
- g. Equipo de alineación y balanceo computarizado.
- h. Equipo de alineación de luces.
- i. Debe contar con sala de reparación de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto, como torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, multímetros para realizar mediciones en reparaciones de sistema electrónico concernientes a inyección electrónica, prensa hidráulica, torno para rectificación de discos y tambores de freno, mordazas, equipos de soldaduras (autógena y/o arco eléctrico), acoples de batería, actuadores hidráulico para elevamiento de vehículos, comprimido de espirales mac pherson. Llaves de mano, succionador de aceite al vacío, actuador hidráulico para caja, engrasador neumático, armado de diferencial con reloj comparador de medidas, medidor de compresión de motor y power.
- j. Banco para reparación de picos inyectores naftero.
- k. Contar con calibrador de picos inyectores diésel (Cammon rail), banco de limpieza de picos inyectores naftero, banco limpieza de picos inyectores diésel convencional, banco soporte armado diferencial con reloj comparador de medidas.
- l. Deberán contar con profesionales Mecánicos y Técnicos en las siguientes especialidades:
 - 1 Jefe de Taller.
 - 1 Asesor Técnico.
 - 9 Técnicos en diferentes especialidades



Ls. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

- m. Manómetros para carga de gas ecológico
- n. Un equipo para la recuperación, acopiado, filtrado y reciclado de gas refrigerante con un tanque colector de gas correspondiente.

Teniendo en cuenta los servicios a ser requeridos, los oferentes deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/2014 De Calidad del Aire, el Decreto N° 12685/2008 Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas y la Resolución N° 1242/2014 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Entidad Ambiental Competente (MADES).

Por tanto, para aquellos trabajos que impliquen o requieran la apertura de líneas de gas refrigerante, y a fin de que las mismas no sean arrojadas a la atmosfera, la empresa deberá contar con los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del gas refrigerante y otros, así como también con el tanque colector de gas correspondiente y debidamente certificado por el órgano de control respectivo, con el fin de contribuir con la disminución de emisión de gases que dañan la capa de ozono. En ese contexto, se exigirá con carácter obligatorio y causal de rescisión de contrato en caso de incumplimiento de las disposiciones normativas por parte del oferente adjudicado.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

- a. Prestar el servicio de acuerdo a la solicitud de la Convocante y en cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- b. Una vez recibido el vehículo para su verificación en el taller, la empresa adjudicada deberá emitir un presupuesto de reparación por el servicio solicitado con repuestos incluidos cuyos costos deberán estar discriminados, debiendo la Convocante emitir su aceptación para el inicio del trabajo mediante la emisión de la Orden de Trabajo y/o Servicios.
- c. Una vez recibido la Orden de Trabajo y/o Servicios por parte de la Convocante, la empresa adjudicada deberá retirar los vehículos de la institución para la prestación del servicio solicitado. El retiro de los vehículos será sin costo para la Convocante.
- d. La empresa adjudicada deberá realizar los trabajos detallados en la Orden de Trabajo y/o Servicios emitidas por la Convocante.
- e. La empresa adjudicada deberá proveer el personal necesario, en cantidad y calidad exigidas en este Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para garantizar una buena ejecución de los servicios.
- f. La empresa adjudicada será responsable de la provisión de los equipos de protección individual, necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.
- g. Serán de entera responsabilidad de la empresa adjudicada todos los daños causados a los vehículos de la Convocante provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.
- h. Proveer todas las piezas y repuestos necesarios para la prestación de los servicios, los cuales deberán ser nuevos y originales de la misma marca del vehículo.
- j. La empresa deberá garantizar por un plazo de 30 (treinta) días corridos los servicios ejecutados por defectos de mano de obra, de repuestos o de materiales utilizados y 180 (Ciento ochenta) días corridos para reparaciones mayores o de gran envergadura.
- k. Cotizar la totalidad de los ítems de cada tipo de vehículo. Deberán cotizar en cada ítem los repuestos o insumos.
- l. Proveer mano de obra de la totalidad de los repuestos, accesorios y suministros necesarios para la reparación y/o mantenimiento total de cualquiera de los vehículos que forma parte de la flota de Ambulancias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (según el listado de vehículos de la Institución dispuesto en el presente PBC).
- m. En ningún caso, los vehículos podrán ser destinados para uso particular de la empresa adjudicada. Cualquier uso indebido de los vehículos de la Institución será considerado como falta grave y será motivo de rescisión de contrato por causa imputable a la empresa adjudicada.
- n. El plazo de entrega de los trabajos terminados contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicios será de 5 (cinco) días hábiles para trabajos menores de mantenimiento y/o reparación de vehículos. Excepcionalmente, en aquellos casos complejos cuya reparación del vehículo requiera de un plazo superior al establecido para los trabajos normales y/o menores, a pedido expreso de la empresa adjudicada, al Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa podrá autorizar justificadamente y por escrito el otorgamiento de un plazo mayor, siempre que el plazo no exceda de 15 (quince) días hábiles.
- o. La empresa adjudicada al momento de presupuestar el costo de los trabajos, deberá aclarar si el trabajo será de alta complejidad o si se trata de un trabajo menor. En los casos de los trabajos de alta complejidad, la empresa deberá acreditar toda la documentación que sustente el pedido de ampliación del plazo de entrega. La solicitud de ampliación del plazo de entrega realizado por la empresa no genera derecho alguno hasta tanto se expida el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa acerca de su aceptación o rechazo.
- p. La empresa adjudicada deberá devolver la totalidad de las piezas y/o repuestos que fueron reemplazados.



Dr. Guillermo A. Ecurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

SERVICIOS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICADA.

CHEQUEOS: La empresa adjudicada deberá realizar una verificación completa del vehículo, sin costo adicional, cuando lo requiere la Convocante.

DIAGNOSTICO: La empresa adjudicada deberá entregar un informe dónde conste el resultado del chequeo realizado en los vehículos indicados por la Convocante, las veces que ésta lo requiere y sin costo adicional.

AUXILIO EN LA VÍA PÚBLICA: La empresa adjudicada deberá prestar servicio de auxilio mecánico básico (acople de batería, cerrajería, gomería u otro) y/o servicio de grúa cuando sea requerido por la Convocante y sin costo adicional.

Observación: Los servicios adicionales se harán en base al listado de vehículos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dispuesto en el presente PBC. Se solicitará vía correo electrónico donde se establecerá, modelo, chasis y el plazo de ejecución de los pedidos.

El "comprimido de espirales de MacPherson" no es una marca, sino que se refiere a una herramienta o procedimiento utilizado en la suspensión de tipo MacPherson, que es un sistema común en vehículos.

"Common Rail" no es una marca, sino un sistema de inyección de combustible utilizado en motores diésel modernos.

¿Qué es exactamente Common Rail?

Es una tecnología que utiliza un riel común (una especie de tubo o acumulador) para mantener el combustible a alta presión, el cual se inyecta en los cilindros mediante inyectores electrónicos. Este sistema mejora:

- La eficiencia del motor
- La potencia
- Y reduce las emisiones contaminantes

- El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
- La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2027**

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto General de la nación y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)].

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

La primera Orden de Servicios y/o Orden de Ejecución será emitida dentro de los 5 (cinco) días de la firma del Contrato.

LOTE N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AMBULANCIAS MARCA TOYOTA PARA EL MSPYBS	EVENTO	3.000.000.000	6.000.000.000	DONDE INDIQUE LA ORDEN DE SERVICIO	UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS ÓRDENES DE SERVICIO, POR PARTE DEL OFERENTE, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TENDRÁ UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS CORRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE QUE SEAN REPARACIONES MAYORES QUE REQUIERA DE UN MAYOR TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA MISMA SERÁ INDICADA EXPRESAMENTE EN LA ORDEN DE SERVICIOS Y/O ORDEN DE EJECUCIÓN.



Guillermo A. Escarra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Bianca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ÓRDENES DE SERVICIO: Serán emitidas por el DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - MSPBS.

Por la naturaleza del llamado y por la complejidad de los servicios solicitados en el presente llamado la primera orden de servicio será emitida según NECESIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de las órdenes para la ejecución del servicio que le fuera adjudicado en el presente llamado. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **LOS REPUESTOS DEBERÁN FUNCIONAR COMO MÍNIMO CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.**

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **2 (DOS) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **Como mínimo de 180 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha de entrega del vehículo reparado.**

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Según lo indicado en la Sección "Suministros requeridos - especificaciones técnicas" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **SR. GUILLERMO ARNALDO ESCURRA VELÁZQUEZ**, Director de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


Sr. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social


Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de junio de 2025.


Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
Sra. Blanca Rivarola de Cabañas
CONTRATISTA



Sr. Guillermo Arnaldo Ecurra Velázquez
CONTRATANTE



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: **Contrato**

3. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al proveedor que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el proveedor no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

5. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.



Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYO TOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

6. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**

7. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o



Guillermo A. Escorra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

8. Obligtoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00 % del valor total del contrato.**

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley N° 7021/22.

10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: **Garantía bancaria o Póliza de Seguros.**

11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **30 DIAS POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios (Art. 71 de la Ley N° 7021/22) siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos 30 (treinta) días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 (sesenta) días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 30 días corridos posteriores al cumplimiento total de las obligaciones.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.



Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

12. Formas y Condiciones de Pago

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los **Objetos de Gastos: 244**; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año: 2025, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año: 2026 Y 2027.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al Administrador de Contrato, conforme lo establece la Resolución SG 631/2023 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

1. Factura con timbrado vigente (Original)
2. Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
3. Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
4. Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente (Copia)
16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

Los administradores de Contrato deberán obligatoriamente registrar en el SISTEWORK los datos de las documentaciones presentadas por el proveedor y posteriormente presentarlas en la Ventanilla Única de Proveedores, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.



Guillermo A. Escurre V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

En caso que las documentaciones presentadas se encuentren incompletas o contengan errores, se le comunicará y devolverá al Administrador del Contrato.

En aplicación a lo establecido en la Art. 63 de la Ley 7021 /2022", se retendrá el cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a 120 (ciento veinte) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

14. Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES: **NO APLICA**

15. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo. **NO APLICA**

17. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = P \times I.I.B.C.P$$

A=Precio ajustado del servicio facturado.

P=Precio facturado del servicio ofertado.

I.I.B.C.P=índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- No se reconocerá reajuste de precios en caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de prestación de los servicios indicado en el apartado de "Plan de Entrega de los Servicios" de la sección "Suministros Requeridos - especificaciones técnicas", establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.



Dr. Guillermo A. Escurre V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Blanca Rivarola de Cabanas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

18. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día corrido de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

19. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día corrido de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para el pago estipulado en el PBC.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

20. Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

21. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

22. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

23. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

24. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.



Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

25. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

26. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

27. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.



Lic. Guillermo A. Escurre V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Bianca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la **sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** de la Ley N° 7021/22.

29. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **EL PODER JUDICIAL.**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA**



Guillermo A. Escurre V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.